



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 7 - LP 13.2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

Obra: “Cerramientos perimetrales de vía – Etapa I – Línea General Roca”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION SIN CONSULTA

Debido a un error involuntario en la Circular N° 5 de la Licitación Pública N°13/2024: “Cerramientos Perimetrales de Vía - Etapa 1 - Línea Gral. Roca”, en las respuestas correspondientes a la Aclaración con Consulta N° 1 y a la Aclaración con Consulta N° 3, las mismas deben ser modificadas de conforme a lo siguiente:

ACLARACION CON CONSULTA N° 01: Respecto a lo establecido en el ARTÍCULO 23°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS del PCP, INCISO 3, consultamos en caso de presentación conformando una Unión transitoria de empresas, como se establece el cumplimiento de dichos requisitos (índice de solvencia, de liquidez, patrimonio neto y activos líquidos), si se suman linealmente o se ponderan por el porcentaje de

presentación.

Donde dice:

Respuesta: En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), los requisitos económicos-financieros (índice de solvencia, de liquidez, patrimonio neto y activos líquidos) se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación que cada empresa tenga dentro de la UTE.

Debe decir:

Respuesta: En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria, el cumplimiento de los requisitos económico-financieros en lo referente a los Índices de Solvencia y de Liquidez se ponderarán por el porcentaje de participación de cada empresa dentro de la UTE. En cuanto al Patrimonio Neto y los Activos Líquidos + Acceso al Crédito, estos se determinarán por la suma de lo que posee cada integrante individualmente.

ACLARACION CON CONSULTA N° 03

De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, Artículo N°16, inciso C.1.C, en caso de tratarse de una UT todos los integrantes deben presentar sus últimos dos Estados de Situación Patrimonial, ahora bien, respecto a: índices de solvencia, liquidez, patrimonio neto y activos líquidos + acceso a créditos, ¿todos los integrantes de la UT deben cumplir individualmente con las condiciones plasmadas en la Circular de Prórroga o con que un integrante de la UT los cumpla es suficiente?

Donde dice:

Respuesta: En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria, todos los integrantes deben presentar Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas. En cuanto al cumplimiento de los requisitos económico-financieros (índice de solvencia, de liquidez, patrimonio neto y activos líquidos), estos deben ser cumplidos por la UTE en su conjunto. Para su cálculo, se ponderarán según el porcentaje de participación de cada empresa dentro de la UTE.

Debe decir:

Respuesta: En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria, todos los integrantes deben presentar Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas. En cuanto al cumplimiento de los requisitos económico-financieros (índice de solvencia, de liquidez, patrimonio neto y activos líquidos), estos deben ser cumplidos por la UTE en su conjunto. Para su cálculo, los Índices de Solvencia y de Liquidez se ponderarán por el porcentaje de participación de cada empresa dentro de la UTE. En cuanto al Patrimonio Neto y los Activos Líquidos + Acceso al Crédito, estos se determinarán por la suma de lo que posee cada integrante individualmente.

